



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA
DECRETO ALCALDICIO N° 2706.-**

QUILLÓN, Agosto 10 de 2017.-

VISTOS:

1. Los antecedentes presentados por el "**COMITÉ DE VIVIENDA BIENESTAR SOLIDARIO**";
2. Certificado N° 474 de fecha 09.08.2017, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
3. Certificado de Depósito N° 11/F de fecha 10.08.2017, emitido por el Secretario Municipal;
4. La inscripción efectuada en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias, Territoriales y Funcionales que obra en poder de la Secretaría Municipal de Quillón;
5. La Ley N° 19.418/95 que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y ley 20.500 del 16.02.2011, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **CONCEDASE** Personalidad Jurídica al "**COMITÉ DE VIVIENDA BIENESTAR SOLIDARIO**", con domicilio en la comuna de Quillón, **bajo el número 574 de fecha 08 de agosto de 2017**, organización que dio cumplimiento a lo reglamentado en la Ley N° 19.418/95 artículo 7° que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
2. **APRUEBASE** los Estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad y los que se entienden incorporados al presente Decreto.
3. Remítase copia del presente Decreto a la Organización individualizada y a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

/aso.-

Distribución

- DIDECO
- ORGANIZACIÓN INDICADA
- CARPETAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- SECRETARIA MUNICIPAL